ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 019-2026

Al día veintiuno (21) del mes de enero de 2026, se reúnen en la oficina de Gerencia de las Empresas Públicas de Amagá S.A E.S.P. el Gerente General y la Subgerente, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, el Gerente General de las Empresas de Servicios Públicos de Amagá de conformidad con la Ley 142, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación, designa a la Subgerente o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATO NÚMERO: CPS 019-2026

CONTRATISTA: ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.
NIT. 900.666.414-9

REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ
1.046.667.502

OBJETO: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS REQUERIDOS EN LA MATRIZ DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y AGUA RESIDUAL, DE ACUERDO A LOS MÉTODOS IDÓNEOS DE REFERENCIA EXISTENTES INTERNACIONALMENTE, PARA LA VIGENCIA 2026, Y A LOS QUE SE OBLIGA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1575 de 2007 Y DE LAS RESOLUCIONES 2115 DE 2007; 0811 DE 2008 Y 0631 DE 2015"*

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

PLAZO EJECUCION: El plazo o término de ejecución del contrato será contado desde aprobación de la garantía única por la empresa y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato.
2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo
3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato.
4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato.
5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con sus empleados por conceptos de salarios, seguridad social integral y parafiscal.
6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la interventoría.
7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Cronograma de actividades, c) Garantías del contrato, d) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, e) Acta de inicio, f) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, g) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, h) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales i) Firmar acta de inicio.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el Gerente General y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, al día veintiuno (21) del mes de enero de 2026.

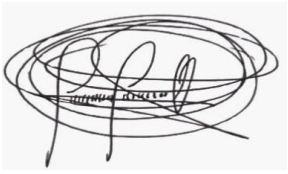



JOHN JAIRO RIVERA AGUDELO
Gerente General

ROBINSON ALONSO RESTREPO CARDONA
Supervisor

Revisó: Manuela Tobón Gómez – Abogada contratista